Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para los Departamentos de Cohesión Territorial y de Cultura y Deporte

PREÁMBULO

Se ha puesto de manifiesto en la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial la necesidad de atender la financiación de la construcción de un nuevo trazado de la zona soterrada de la regata Kalbario en Bera, para la que no existe crédito.

El pasado día 10 de enero, tras un episodio de fuertes lluvias, se produjo en la regata Kalbario un socavón en el inicio del soterramiento de la misma, produciéndose un arrastre de material a través del encauzamiento que provocó una retención de materiales y caudales en un punto situado aguas abajo, al sur del conjunto de viviendas de la plaza Zaharra, obligando a desalojar temporalmente un edificio de viviendas situado en la citada plaza, por el desbordamiento de la regata y las posibles afecciones a su estructura.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Obras Públicas donde se describen las afecciones producidas y los ensayos realizados, concluyendo que las viviendas no presentan ninguna patología en su cimentación, pero que se considera necesario reconstruir el tramo afectado por el derrumbe del encauzamiento de la regata Kalbario.

Se ha redactado un proyecto de ejecución para definir las obras de construcción de un nuevo trazado del soterramiento de la regata Kalbario.

La ejecución de este proyecto es urgente, ya que un nuevo episodio de fuertes lluvias, podrían producir graves afecciones debido al estado actual de la regata, que ha reducido notablemente su capacidad de transporte de agua.

Las citadas actuaciones no cuentan con financiación en la Dirección General de Administración Local y Despoblación para poder acometerlas.

Se propone la creación de una nueva partida en el presupuesto de gastos de 2022 de Navarra del Departamento de Cohesión Territorial para subvencionar esta actuación.

Por otro lado, se ha puesto de manifiesto en la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial la necesidad de atender la financiación de las obras complementarias urbanización Plaza del Fosal y entorno en el Ayuntamiento de Olite y cubrir parque infantil en la plaza Cortes de Navarra del Ayuntamiento de Villava. En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 aprobados mediante Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, consta la partida presupuestaria 710006 71500 7609 414102 “(E) Transferencia ayuntamiento de Olite: regadío comunal” con un crédito inicial de 85.000 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Olite. El Ayuntamiento de Olite cuenta con una ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana de 316.709,57 euros para financiar las obras del proyecto “Reordenación de la plaza del Fosal y su entorno y mejora de la accesibilidad, fase I”. En el transcurso de las mismas, ha surgido la necesidad de ejecutar obras complementarias a las previstas en el proyecto subvencionado por el mencionado Ministerio. Con el fin de financiar dichas obras complementarias se propone la creación de una partida nominativa en los presupuestos de la Dirección General de Administración Local y Despoblación y dotarla de 85.000 euros mediante un crédito extraordinario.

Asimismo, en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 figura la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 45B146 “(E) Transferencia Ayto. Villava: cubrir parque infantil, plaza Sancho VI el Sabio” con un crédito inicial de 40.000 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Villava. Se constata la imposibilidad técnica de acometer la inversión para cubrir el parque infantil de la plaza Sancho VI el Sabio de Villava, ya que en dicha zona existe un aparcamiento subterráneo que impide la ejecución de las cimentaciones necesarias para la estructura de cubrimiento. Ha surgido la necesidad de cubrir el parque infantil en la plaza Cortes de Navarra en el Ayuntamiento de Villava y por ello se propone la creación de una partida nominativa en la Dirección General de Administración Local y Despoblación y dotarla con 40.000 euros que se financiará con un crédito extraordinario.

En vista de todo lo anterior, dichas inversiones no pueden demorarse a otro ejercicio y no cuenta con financiación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación para poder acometerlas. Por ello se propone la creación en el presupuesto de gastos 2022 de Navarra, en el Departamento de Cohesión Territorial de sendas partidas presupuestarias.

Finalmente, en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 figura la partida del presupuesto de gastos A50001 A5400 7609 336154 (E) “Transferencia al Ayuntamiento de Lapoblación-Meano para 2ª fase de construcción del frontón de Meano” con un crédito inicial de 30.000 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Lapoblación-Meano. Se constata la imposibilidad de acometer de manera completa la inversión indicada puesto que no existe la primera fase de frontón objeto de la partida. Hay la posibilidad de acometer una fase de dicha inversión y por ello se propone la creación de una partida nominativa con este fin en el Instituto Navarro del Deporte y dotarla con 30.000 euros que se financiará con un crédito extraordinario.

Dicha inversión no puede demorarse a otro ejercicio y no cuenta con financiación en el Instituto Navarro del Deporte para poder acometerla. Por ello se propone la creación en el presupuesto de gastos 2022 de Navarra, en el Departamento de Cultura y Deporte de una partida presupuestaria.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Asimismo, la creación de partidas nominativas mediante ley foral habilita para la concesión directa de las ayudas a los citados ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**Artículo 1.** Concesión de crédito extraordinario en el Departamento de Cohesión Territorial.

Se concede un crédito por importe de 623.000 euros en el ejercicio 2022 para la financiación de las necesidades del Departamento de Cohesión Territorial.

Este crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA | IMPORTE |
| 210001 21300 7609 452300 Nuevo trazado regata Kalbario en Bera | 498.000 euros |
| 210001 21300 7609 261679 Ayto. Olite. Obras complementarias urbanización Plaza del Fosal y entorno | 85.000 euros |
| 210001 21300 7609 45B166 Ayto. Villava. Cubrir parque infantil plaza Cortes de Navarra | 40.000 euros |

**Artículo 2.** Financiación del crédito extraordinario en el Departamento de Cohesión Territorial.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 623.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto 110003 11500 3800 000000 "Reintegros" por una cuantía de 498.000 euros, con cargo a la partida 710006 71500 7609 414102 “(E) Transferencia ayuntamiento de Olite: regadío comunal, que tiene un crédito disponible de 85.000 euros y con cargo a la partida 210001 21300 7609 45B146 “(E) Transferencia Ayto. Villava: cubrir parque infantil, plaza Sancho VI el Sabio, que posee un crédito disponible de 40.000 euros.

**Artículo 3.** Concesión de crédito extraordinario en el Departamento de Cultura y Deporte.

Se concede un crédito por importe de 30.000 euros en el ejercicio 2022 para la financiación de las necesidades del Departamento de Cultura y Deporte.

Este crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA | IMPORTE |
| A50001 A5400 7609 336154 Redacción del proyecto de la cubierta y diversas actuaciones en el frontón de La Población-Meano. | 30.000 euros |

**Artículo 4**. Financiación del crédito extraordinario en el Departamento de Cultura y Deporte.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 30.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto "Transferencia al Ayuntamiento de Lapoblación-Meano para 2ª fase de construcción del frontón de Meano".

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.